

RESOLUCION O 027 NEUQUEN 7 ENE 2013

VISTO:

El Expediente OE Nº 11116-M-12 y la solicitud Nº 39905 Serie D, mediante la cual se gestiona la contratación del servicio de remodelación del Auditorio Municipal, solicitado por la Subsecretaría de Coordinación dependiente de la Secretaría de Coordinación, y;

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada Nº 84/2012 cuyo acto de apertura operó el día 12 de Diciembre de 2012 a las 12:00 horas;

Que a fs. 87/88 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando adjudicar el presente;

Que a fs. 90 la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe Nº 03/DACCyDP/13 verifica que el renglón Nº 1 resultó preadjudicó en un 1,25% (\$ 1.250,00) por encima del presupuesto oficial, por lo que deja a consideración la adjudicación definitiva del mismo. Suglere solicitar a la firma CHILLEMI HNOS S.H., que previo a la adjudicación definitiva, presente el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente;

Que la firma CHILLEMI HNOS S.H., ante la solicitud de presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente, expone mediante nota que por razones administrativas no podrá cumplimentar, por lo que corresponde desestimar a dicha firma en los renglones Nº 1, 2 y 3 y declarar fracasados los mismos;

Que en función de lo expuesto considerando que ya se efectuaron dos liamados de la Licitación Privada 84/12, corresponde proceder a efectuar una contratación directa a la firma CHILLEMI HNOS S.H., cuya propuesta en forma global se encuentra por debajo del Presupuesto Oficial, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo Nº 3.2.b) de la Ordenanza Nº 7838/97, a efectos de dar respuesta en forma urgente al requerimiento del sector solicitante dado que nuevo liamado generaría mayores costos y tiempos administrativos, incluso con la posibilidad de obtener cotizaciones superiores a la obtenida;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVE:

ARTICULO 1º) DESESTIMAR en la Licitación Privada Nº 84/2012, tramitada para la contratación del servicio de remodelación del Auditorio Municipal, solicitado por la Subsecretaría de Coordinación dependiente de la Secretaría de Coordinación, a la firma CHILLEMI HNOS. S.H., en los renglones Nº 1, 2 y 3 por falta de presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 87/88, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe Nº 03/DACCyDP/13 de fs. 90 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) DECLARAR FRACASADOS en la Licitación Privada Nº 84/2012, tramitada para la contratación del servicio de remodelación del Auditorio Municipal, solicitado por la Subsecretaría de Coordinación dependiente de la Secretaría de Coordinación, los renglones Nº 1, 2 y 3 por por falta de presentación del Certificado, de Cumplimiento Fiscal Municipal

cuto de Cumpilmiento Fi



vigente, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 87/88, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe Nº 03/DACCyDP/13 de fs. 90 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la contratación del servicio de remodelación del Auditorio Municipal, correspondiente a los renglones declarados fracasados en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo Nº 3.2.b) de la Ordenanza Nº 7838/97.-

ARTICULO 4º) ADJUDICAR en la Compra Directa, tramitada para la contratación del servicio de remodelación del Auditorio Municipal, solicitado por la Subsecretaría de Coordinación dependiente de la Secretaría de Coordinación, a la firma CHILLEMI HNOS, S.H., los renglones Nº 1, 2 y 3, Alt. 1, por Única Oferta, por el importe total de \$ 161.250,00 (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Cincuenta), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 5º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese ------ el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO.: BERMUDEZ

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° <u>/ 9 o 9</u>

Fecha 25 | 01 | 2013